## **DECRETO EXENTO Nº1755**

SANTA CRUZ, 18 de junio de 2020.-

## VISTOS

1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.

4.- Decreto Exento Nº 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.

- 5.- Memorándum N°138, Químico Farmacéutico; Farmacia Municipal "TU Santa Cruz"
- 6.- Cotización de ABBOTT Laboratories de Chile Ltda.
- 7.- Carta de exclusividad ABBOTT Laboratories de Chile Ltda.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9.- Términos de Referencia.

## **CONSIDERANDO**

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal"Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) ABBOTT Laboratorio de Chile Ltda., informa que es el titular de los registros sanitarios, y cuentan con la debida autorización, para su fabricación, importación y exclusiva distribución dentro del país de los medicamentos: Depakene I.S.P F-9185-16, Isoptina 80mg I.S.P. N°F-6064/15, Luvox 100mg I.S.P F-20498/18, Valcote ER 500mg I.S.P F-9776/16.

## **DECRETO**

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.-AUTORÍZASE, a realizar mediante la modalidad de trato directo con la empresa, ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. Rut: 81.378.300-2, por un monto de \$240.141 IVA incluido, la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz":

- 3.- CARGUESE el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
- 4.- EMITASE la Orden de Compra.
- 5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES **Administradora Municipal** 

"Por Orden del Señor Alcalde"

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía

(01)(01)

2.- Finanzas

3.- Transparencia

(01)